

**ANEXO II**

**OTRAS ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A  
NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES QUE NO  
SEAN CAJAS DE AHORRO**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2008

C.I.F. A20043717

**Denominación Social:**

**BANKOA, S.A.**

**Domicilio Social:**

**AVENIDA DE LA LIBERTAD, 5  
DONOSTIA-SAN SEBASTIAN  
GIPUZKOA  
20004  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:**

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% Sobre el capital social
CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENEES GASCOGNE	94,110
CREDIT AGRICOLE, S.A.	5,000

**A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENEES GASCOGNE	Societaria	CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENEES GASCOGNE (C.A.M.P.G.) ES TITULAR DE UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIAL DEL 2,62% EN LA S.A.S. RUE DE LA BOÉTIE, S.A., QUIEN OSTENTA EL 54,1% DEL CAPITAL SOCIAL DE CRÉDIT AGRICOLE, S.A..  POR SU PARTE, CRÉDIT AGRICOLE, S.A. OSTENTA UNA PARTICIPACIÓN DEL 25% EN LOS FONDOS PROPIOS DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRÉNÉES GASCOGNE.

**A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
	Societaria	OPERACIONES CON EL GRUPO CRÉDIT AGRICOLE. EL DETALLE DE LOS SALDOS SIGNIFICATIVOS MANTENIDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2008 CON EL GRUPO CRÉDIT AGRICOLE Y EL EFECTO DE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS CON EL MISMO DURANTE EL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EN DICHA FECHA, ES EL SIGUIENTE:  2008

		<p>BALANCE DE SITUACIÓN</p> <p>ACTIVO: 706  DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE  CRÉDITO 706</p> <p>PASIVO:  676.473  DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE  CRÉDITO  676.371  OTROS PASIVOS FINANCIEROS  102  CUENTA DE PÉRDIDAS Y  GANANCIAS  DEBE: 30.010  INTERESES Y CARGAS  ASIMILADAS 29.427  GASTOS DE ADMINISTRACIÓN  166  COMISIONES PAGADAS  417</p> <p>HABER: 55  INTERESES Y RENDIMIENTOS  ASIMILADOS 33  OTROS PRODUCTOS DE  EXPLOTACION 22  CUENTAS DE ORDEN</p> <p>DERIVADOS FINANCIEROS  7.047</p> <p>ASIMISMO, Y EN GARANTÍA DE  RIESGOS CONTRAÍDOS CON  CLIENTES, BANKOA, S.A. HA  RECIBIDO AVALES PRESTADOS  POR SU ACCIONISTA  MAYORITARIO POR IMPORTE DE  163.995 MILES DE EUROS AL 31  DE DICIEMBRE DE 2008.</p>
--	--	---

## **B** ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

### B.1. Consejo u Órgano de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	20
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	10

B.1.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

#### **CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION**

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento	Condición
RENÉE TALAMONA		01-04-2008	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL

JAIME LLANTADA AGUINAGA		12-03-2004	CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE
JUAN JOSE ETXEBERRIA MONTEBERRIA		01-04-2008	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENEES GASCOGNE	JEAN PHILIPPE	01-04-2008	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
KEPA EGIGUREN IRIONDO		12-03-2004	CONSEJERO EJECUTIVO
JULIO GALLO MEZO		12-03-2004	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
ROBERTO VELASCO BARROETABEÑA		12-03-2004	CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE
JOSE MANUEL ORTIGÜELA ALONSO		22-03-2005	CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE
JEAN CLAUDE RIGAUD		22-03-2005	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
FELIX IRAOLA ESCRIHUELA		28-03-2006	CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE
IGNACIO MARTIN SAN VICENTE		28-03-2006	CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE

**B.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:**

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
RENÉE TALAMONA	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENEES GASCOGNE	DIRECTORA GENERAL ADJUNTA
RENÉE TALAMONA	MERCAGENTES, S.A., S.V.	CONSEJERO
JEAN CLAUDE RIGAUD	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENEES GASCOGNE	PRESIDENTE
JEAN PHILIPPE	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENEES GASCOGNE	DIRECTOR GENERAL
JEAN PHILIPPE (REPRESENTANTE FORMAL)	MERCAGENTES, S.A., S.V.	
JULIO GALLO MEZO	MERCAGENTES, S.A., S.V.	PRESIDENTE
ROBERTO VELASCO BARROETABEÑA	MERCAGENTES, S.A., S.V.	CONSEJERO
KEPA EGIGUREN IRIONDO	BANKOA SOCIEDAD DE PROMOCION DE EMPRESAS, S.A.	ADMINISTRADOR

**B.1.4. Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:**

Concepto retributivo	Individual (miles de euros)	Grupo (miles de euros)
Retribución fija	138	138
Retribución variable	0	0
Dietas	12	12
Otras Remuneraciones	190	190
<b>Total:</b>	<b>340</b>	<b>340</b>

**B.1.5. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo
BANKOA, S.A.	NO EXISTEN MIEMBROS DE LA ALTA DIRECCION QUE NO PERTENEZCAN AL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	0
---	---

**B.1.6. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:**

SÍ  NO

Número máximo de años de mandato	5
----------------------------------	---

**B.1.7. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas,**

SÍ  NO

**Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:**

Nombre o denominación social	Cargo

**B.1.8. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría**

No existen mecanismos establecidos formalmente. No obstante, el Comité de Auditoría dentro de su función de relacionarse con los auditores externos, evalúa la posibilidad de que las Cuentas Anuales puedan ser objeto de salvedades en el Informe de los Auditores externos. En caso de que pudiera producirse tal circunstancia, informaría con antelación suficiente al Consejo de Administración.

**B.1.9. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?**

SÍ  NO

**B.1.10. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

El Comité de Auditoría propone al Consejo de Administración la designación de los auditores externos a someter a la Junta General. Dentro del proceso de elección de auditores externos evalúa los aspectos que pudieran limitar la independencia del auditor propuesto.

**B.2. Comisiones del Consejo u Órgano de Administración.**

**B.2.1. Enumere los órganos de administración:**

	Nº de miembros	Funciones
COMISION EJECUTIVA	3	DELEGACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
COMITE DE AUDITORIA	3	AUDITORIA

**B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:**

**COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA**

Nombre o denominación social	Cargo
RENÉE TALAMONA	PRESIDENTE
KEPA EGIGUREN IRIONDO	VOCAL
JAIME LLANTADA AGUINAGA	VOCAL
FIDEL DE OLEAGA USATEGUI	SECRETARIO NO MIEMBRO

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre o denominación social	Cargo
JUAN JOSE ETXEBERRIA MONTEBERRIA	PRESIDENTE
FELIX IRAOLA ESCRIBUOLA	VOCAL
IGNACIO MARTIN SAN VICENTE	VOCAL
FIDEL DE OLEAGA USATEGUI	SECRETARIO NO MIEMBRO

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

Nombre o denominación social	Cargo

**COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES**

Nombre o denominación social	Cargo

**B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.**

**COMISION EJECUTIVA**

La Comisión Ejecutiva tiene, por delegación del Consejo de Administración, todas las facultades asignadas a éste por el artículo 39 de los Estatutos Sociales, salvo las legal o estatutariamente indelegables.

**COMITE DE AUDITORIA**

En virtud de lo establecido en el artículo 44 Bis de los Estatutos Sociales tiene las siguientes competencias:

1. Informar a la Junta General, sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
2. Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad.
3. Supervisión de los servicios de auditoría interna de la entidad.
4. Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la entidad.
5. Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

El Comité de Auditoría se reunirá de manera frecuente y regular, en la forma y con la periodicidad que el Consejo de Administración le señale, o que él mismo decida y, además, siempre que lo convoque su Presidente por propia iniciativa, o a petición de dos cualesquiera de sus miembros.

El Comité de Auditoría podrá reunirse sólo o llamando a sus reuniones con meros fines informativos a otros consejeros y al alto personal administrativo y técnico de la sociedad.

El Comité se entenderá válidamente constituido cuando concurren a la reunión, personalmente o representados por otro miembro, la mayoría absoluta de sus componentes. Las representaciones no podrán alcanzar en ningún caso a un número igual a la mitad de sus miembros.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes o representados, teniendo voto de calidad el Presidente para resolver empates.

Las discusiones y acuerdos del Comité de Auditoría se llevarán a un libro de actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

**CONSEJERO DELEGADO**

EL Consejero Delegado tiene atribuidas todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las legal y estatutariamente indelegables.

**B.2.4. Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:**

Número de reuniones	5
---------------------	---

**B.2.5.** En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

SÍ  NO

**C** OPERACIONES VINCULADAS

**C.1.** Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas o partícipes más significativos de la entidad:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe más significativo	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe(miles de euros)
CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENEES GASCOGNE	BANKOA, S.A.		VEASE APARTADO A.3	

**C.2.** Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad:

Nombre o denominación social de los administradores o miembros del órgano de administración o directivos	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de relación	Importe(miles de euros)
CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENEES GASCOGNE	BANKOA, S.A.		VEASE APARTADO A.3	

**C.3.** Detalle las operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe(miles de euros)
CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENEES GASCOGNE	VEASE APARTADO A.3	

**C.4.** Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros o miembros del órgano de administración de la entidad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

La Sociedad no ha recibido comunicaciones sobre conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 Ter de la Ley de Sociedades Anónimas.

**C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.**

La Entidad no tiene constancia de que sus Administradores participen ni ostenten cargos en sociedades ajenas al Grupo Crédit Agricole, que tengan el mismo, análogo o complementario objeto social que el de Bankoa, excepto Don Kepa Eiguren Iriondo, que ostenta el cargo de Administrador en Luzaro, E.F.C., S.A. y Don Félix Iraola Escrihuela, que ostenta el cargo de Administrador de Talde Gestión, S.G.E.C.R., S.A.

Los riesgos contraidos con Consejeros son objeto de tratamiento y decisión separada de las del resto de riesgos, en las que en ningún caso interviene el Consejero afectado.

Finalmente, en las actuaciones relacionadas con los mercados de valores existe un Reglamento Interno de Conducta que regula las obligaciones a que están sometidos los administradores y empleados relacionados con esta operativa (apartado D.2).

**D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS**

**D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.**

El Banco cuenta con unos sistemas de control del riesgo que cubren la totalidad de las actividades que desarrolla. Estos sistemas cubren el riesgo de crédito, el riesgo de mercado, el riesgo operacional y el riesgo reputacional, contando con procedimientos formales y sistemáticos de autorización, seguimiento y control de los mismos.

**Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito es la posibilidad de pérdida financiera debida a que los clientes o contrapartes sean incapaces de reembolsar al banco los importes que deben en su totalidad.

Representa la principal exposición de riesgo del banco, por lo que su adecuada identificación y medición resulta prioritaria.

**Riesgo de mercado**

El riesgo de mercado es el nivel de exposición en el patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias, a los efectos de las variaciones en el precio de los diferentes productos y mercados en los que opera el banco, siendo los factores fundamentales el tipo de interés, tipo de cambio, liquidez, y la actividad de negociación.

Dada la estructura y operaciones del banco los principales riesgos de mercado a los que está expuesto son el riesgo de interés y el riesgo de liquidez. La exposición a otros riesgos de mercado como el riesgo de cambio, riesgo país y riesgo de la actividad de negociación no es relevante

**Riesgo operacional**

El riesgo operacional, se define como el riesgo de pérdida debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos.

#### Riesgo reputacional

El riesgo reputacional puede definirse como la posibilidad de daño en la imagen, prestigio o reputación del banco derivada de la percepción negativa que terceras personas pudieran tener sobre sus actuaciones.

### **D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.**

#### 1. Riesgo de crédito

La Entidad toma una exposición al riesgo de crédito cuando existe el riesgo de que la contraparte sea incapaz de pagar los importes que debe en su totalidad.

Cabe distinguir dos grupos diferenciados de contrapartes, a saber entidades financieras y clientela en general.

##### a) Entidades financieras

Para controlar el riesgo de contraparte, la Entidad establece unas líneas máximas de riesgo por entidad o grupo financiero, tomando como principal criterio las calificaciones de solvencia asignadas por agencias de calificación externas reconocidas por los mercados.

Los límites máximos, así como los criterios de cómputo de los consumos de las líneas por los diferentes instrumentos financieros en que invierte la Entidad, son aprobados anualmente por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración. El área de Mercado de Capitales vigila sistemáticamente cualquier variación de las calificaciones de solvencia asignadas a las entidades financieras con las que existe una línea autorizada.

##### b) Clientes

Respecto de la concesión, seguimiento y control del riesgo de crédito con clientes en general, la Entidad cuenta con una política de riesgos aprobada por el Consejo de Administración, la cual establece las distintas atribuciones para la autorización de riesgos, las reglas de división con otras entidades financieras, los ratings mínimos que deben alcanzar los clientes, así como los criterios para la consideración de “grandes riesgos”.

Las reglas de distribución de atribuciones para la concesión de riesgos establecen los distintos niveles de delegación de facultades, bien sea entre los órganos de la Entidad o conjuntamente con los del accionista mayoritario. Los riesgos superiores a 5 millones de euros se autorizan sucesivamente por los respectivos órganos de administración de la Entidad y de Caisse Regionale de Crédit Agricole Mutuel Pyrénées Gascogne. Los inferiores a dicho importe se autorizan por los órganos de la Entidad, tanto de forma colegiada –entre 800 mil y 5 millones de euros- como individual hasta 800 mil euros. El Consejero Delegado es quien ostenta delegación de facultades individual y, a su vez, tiene delegadas facultades tanto a nivel colegiado como individual. Los niveles de atribuciones para directores establecen limitaciones al importe, modalidad, plazo y condiciones financieras.

Las reglas de división y segmentación por mercado, distribuyen el riesgo entre Sector Público y Sector Privado, y dentro de este último a su vez se dividen entre empresas, particulares y promociones inmobiliarias. La gestión, estudio y seguimiento de la operación varía según la división del riesgo por mercado.

La entidad viene utilizando sistemas internos de calificación (rating) para evaluar el riesgo asignado a las empresas y sistemas de decisión automatizados (scoring) para la concesión de determinados riesgos a particulares.

Respecto al seguimiento y control de riesgos, la Entidad utiliza diversas herramientas informáticas, sistemas de alertas y estadísticas de la evolución de los pagos de los acreditados, con el objetivo de detectar operaciones susceptibles de presentar en un futuro próximo problemas en su reembolso, de modo que permitan identificar las potenciales pérdidas y las actuaciones a realizar en la gestión crediticia con la finalidad de evitar o mitigar al máximo las potenciales pérdidas.

La Entidad tiene fijados con su accionista mayoritario criterios para compartir los riesgos, de forma que los contraídos con un acreditado o grupo entre 1,5 y 3,2 millones de euros cuentan con su garantía por el 25% y los superiores a 3,2 millones de euros por el 50% del riesgo.

## 2. Riesgo de Mercado

### Riesgo de tipo de interés

La Entidad analiza, gestiona y controla de manera sistemática los riesgos de tipo de interés, liquidez y mercado del conjunto del Balance. El órgano responsable de estas funciones es el Comité Financiero, integrado por los directores financieros de Bankoa, S.A. y de Caisse Regionale de Crédit Agricole Mutuel Pyrénées Gascogne (CAMPG), accionista mayoritario de Bankoa, S.A. Cuenta con el soporte del responsable de Control de Gestión de Bankoa y del responsable de Middle Office de CAMPG.

Este Comité Financiero reporta ante el Consejero Delegado de Bankoa, S.A. y el Director General de CAMPG.

El riesgo de tipos de interés se mide y gestiona a través de un modelo diseñado e implementado en todo el grupo Crédit Agricole. Este modelo se basa en la proyección a largo plazo de las masas del balance, en su consideración como sensibles o insensible a la variación de tipos, y al análisis en diferentes intervalos de tiempo de las diferencias entre activos y pasivos sensibles ("gaps"). La dirección financiera del grupo Crédit Agricole establece para cada intervalo de tiempo un rango aceptable de gaps. A partir de ese punto, se establecen las medidas oportunas (cambios en masas de balances, coberturas...) para ajustar los gaps a los rangos establecidos.

### Riesgo de liquidez

El banco está expuesto a demandas diarias en sus recursos disponibles de efectivo de los depósitos, cuentas corrientes, préstamos, garantías y otras demandas derivadas de liquidación en efectivo. Como muestra la experiencia, existe un nivel de encaje de efectivo para hacer frente a los movimientos antes citados, que puede ser previsto con un buen nivel de certeza.

El equilibrio y control del desequilibrio de los vencimientos y tipos de interés de activos y pasivos es fundamental para mitigar el riesgo de liquidez. Es inusual que se dé un equilibrio perfecto ya que las operaciones realizadas son, a menudo, de plazo incierto y de diferente tipo. Una situación de desequilibrio incrementa el riesgo de pérdidas.

Los vencimientos de activos y pasivos y la capacidad de sustituir, en un coste aceptable, los pasivos que soportan interés así como vencimientos, son factores importantes en el cálculo de la liquidez del banco y su exposición a cambios en

tipos de interés y tipos de cambio. Otros factores relevantes en la fijación de los niveles de liquidez a mantener son:

- Operaciones de crédito de gran importe en situación de disponible
- Saldos de cuentas de recaudación
- Variabilidad de los flujos de tesorería diarios
- Operaciones de mercado de los fondos de inversión gestionados en el grupo

#### Riesgo-País

Se entiende por riesgo-país el riesgo que concurre en los clientes residentes en un determinado país por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual. El nivel de exposición de la Entidad a este riesgo es insignificante.

#### Riesgo de cambio

Es política de la Entidad cubrir las posiciones en divisas, es por ello que su nivel de exposición a los efectos de las fluctuaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera no es relevante.

#### 3. Riesgo operacional

El banco tiene contratadas diversas pólizas de seguros de responsabilidad y daños con la finalidad de reducir la probabilidad de incurrir en pérdidas. Asimismo, el banco ha optado por controlar y gestionar este riesgo mediante modelos desarrollados a nivel del Grupo Crédit Agricole.

#### 4. Riesgo reputacional

Los principales sistemas de control para tratar de reducir al máximo posible la exposición al riesgo reputacional son:

##### - Prevención del Blanqueo de Capitales

El banco y su grupo cuentan con un Órgano de control interno y comunicación en materia de prevención del blanqueo de capitales.

Su funcionamiento y composición se rige por un reglamento interno recogido en el Manual de procedimientos en relación a las medidas de prevención del blanqueo de capitales aprobado formalmente por el Consejo de Administración.

Dentro de este manual se recogen las políticas de admisión de clientes así como los procedimientos y sistemas internos para la detección, análisis, seguimiento y comunicación de operaciones sospechosas de blanqueo de capitales.

##### - Servicio de atención al cliente

El banco cuenta con un servicio de atención al cliente, cuyo funcionamiento se rige por el Reglamento para la Defensa del Cliente de Bankoa, S.A. aprobado formalmente por el Consejo de Administración.

##### - Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores

Las operaciones en los mercados de valores de empleados afectados y administradores, son objeto de declaración y control sistemático por el Órgano Ad-hoc, encargado de vigilar que se cumplan dentro del banco los controles establecidos por la normativa aplicable relativa a los mercados de valores.

De otra parte conviene precisar que el banco no cotiza en bolsa. El 99,11 % de su capital social pertenece al grupo Crédit Agricole. Asimismo el banco carece de presencia activa en los mercados financieros internacionales.

**D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

El sistema cubre adecuadamente los riesgos que se puedan materializar en el curso normal de los negocios.

**D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

Los estatutos del banco regulan dos órganos permanentes en el seno del Consejo de Administración cuyas funciones están definidas estatutariamente. Son la Comisión Ejecutiva y el Comité de Auditoría.

La gestión y control al más alto nivel se ejerce por el Consejero Delegado, a cuyo favor están delegadas todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables legalmente.

El Consejero Delegado en lo que respecta a la función de control se apoya, además de en los controles establecidos en la diferentes áreas en que se estructura la organización, en la función de la auditoría interna del banco.

El departamento de Auditoría Interna se sitúa en el organigrama de la Entidad en dependencia directa del Consejo de Administración, a través de su Comité de Auditoría. Entre sus objetivos destaca el de verificar, mediante pruebas de auditoría, que los controles internos establecidos proporcionan con un grado de seguridad razonable la eficacia y eficiencia de la operaciones, la fiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y normas que le sean de aplicación.

**E JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE**

**E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), o la normativa que le fuera de aplicación.**

El artículo 23 de los Estatutos Sociales establece los siguientes quórum de constitución de la Junta General:

“Las Juntas Generales ordinaria o extraordinaria quedarán válidamente constituidas, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Para los supuestos especiales contemplados en el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas se estará a lo dispuesto en dicho artículo en el artículo 21 de los presentes Estatutos.”

Este artículo 21 de los Estatutos Sociales establece que:

“Toda Junta que no sea la prevista en el artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas tendrá la consideración de Junta General extraordinaria.

Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o reducción de capital, la transformación, fusión o escisión, o la disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, se requerirá la concurrencia de capital que en cada momento exijan las disposiciones legales vigentes.”

Los quórum establecidos en los transcritos artículos 23 y 21 de los Estatutos Sociales coinciden con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

**E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA, o en la normativa que le fuera de aplicación.**

La adopción de acuerdos sociales se rige por el principio mayoritario del artículo 93.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, según recoge el artículo 28 de los Estatutos Sociales.

**E.3. Relacione los derechos de los accionistas o partícipes en relación con la junta u órgano equivalente.**

Los derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales se configuran básicamente en:

- Derecho de información, regulado en el artículo 30 de los Estatutos Sociales:  
Los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta o verbalmente, en el momento oportuno, durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Los administradores están obligados a proporcionárselos, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudique a los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando las solicitudes estén apoyadas por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

- Derecho de asistencia, regulado en el artículo 18 de los Estatutos Sociales:  
Pueden asistir a las Juntas Generales los titulares de acciones de la Sociedad que figuren inscritos como tales en el correspondiente registro contable con 5 días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y posean un mínimo de 50 acciones y que se hallen al corriente, en su caso, en el pago de los dividendos pasivos. A tal efecto, deberán proveerse en las oficinas sociales de la correspondiente tarjeta de asistencia, en la que podrán sumarse las acciones poseídas y representadas hasta completar el número necesario para la asistencia.

- Derecho de representación, regulado en el artículo 19 de los Estatutos Sociales:  
Los accionistas con derecho a asistir a las Juntas Generales, a tenor de lo dispuesto en el artículo precedente, podrán hacerse representar en la Junta por otro accionista que tenga también derecho de asistencia.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

· Derecho de voto y adopción de acuerdos, regulado en el artículo 28 de los Estatutos Sociales:

Cada acción propia o representada dará derecho a un voto y para la adopción de cualquier acuerdo, por las Juntas, se exigirá la mayoría de votos, si específicamente los presentes Estatutos, o la Ley de Sociedades Anónimas, por la cualidad del acuerdo a tomar, no exigieren otros requisitos.

**E.4. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.**

Los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria celebrada el 1 de abril de 2008 fueron los siguientes:

PRIMERO. Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el Informe de Gestión, así como la gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio 2007.

Asimismo, aprobar las Cuentas Anuales e Informe de Gestión del Grupo consolidado formado por las Sociedades filiales Garkoa, S.A. de Asesoramiento Empresarial, Bankoa de Servicios Financieros, S.A., Liskoa, S.A., Inmobiliaria Lurkoa, S.A., Bankoa de Valores e Inversiones, S.A., Bankoa-Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A. y Bankoa, Sociedad de Promoción de Empresas, S.A., así como en lo preciso las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de tales Sociedades.

SEGUNDO. Aprobar la propuesta de Aplicación de Resultados del ejercicio 2007.

En consecuencia con tal aprobación, acordar la distribución de un dividendo activo de 81 céntimos de euro, brutos, por cada acción en circulación, que se hará efectivo en nuestras oficinas, a partir del próximo día 15 de abril.

TERCERO.

Nombrar como miembros del Consejo de Administración, por el período estatutario de 5 años, por reelección, a las siguientes personas:

PRESIDENTE: Dña. Renée TALAMONA, mayor de edad, soltera, de nacionalidad francesa, con domicilio en 64000 PAU -Francia-, 6 Rue Carsérot, carta nacional de identidad nº 020864300176.

Don Juan José ETXEBERRIA MONTEBERRIA, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio en 20008 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, Avda. Satrustegui, 2 - Villa Algorta, DNI 14.998.363-V.

CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENEES GASCOGNE, Sociedad Cooperativa de personal y capital variable, de nacionalidad francesa, con domicilio social en 65003 TARBES -Francia-, 11 Boulevard du Président Kennedy. Inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades de Tarbes con el nº 776983546.

Los designados Sres. Talamona y Etxeberria, presentes en la reunión, aceptan en el mismo acto su nombramiento, manifestando no hallarse incurso en ninguna prohibición ni incompatibilidad legal, en especial las contenidas en la Ley 5/2006, de 10 de abril, y demás disposiciones legales concordantes.

En consecuencia, queda determinado en 11 el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, el cual está integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Dña. Renée TALAMONA, designada en la Junta General de Accionistas celebrada el 1 de abril de 2008.

VICEPRESIDENTE: Don Jaime LLANTADA AGUINAGA, designado en la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de marzo de 2004.

VOCALES:

Don Julio GALLO MEZO, designado en la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de marzo de 2004.

Don Roberto VELASCO BARROETABEÑA, designado en la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de marzo de 2004.

Don Kepa EGIGUREN IRIONDO, designado en la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de marzo de 2004.

Don José Manuel ORTIGÜELA ALONSO, designado en la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de marzo de 2005.

Don Jean Claude RIGAUD, designado en la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de marzo de 2005.

Don Félix IRAOLA ESCRIBUELA, designado en la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2006.

Don Ignacio MARTIN SAN VICENTE, designado en la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2006.

Don Juan José ETXEBERRIA MONTEBERRIA, designado en la Junta General de Accionistas celebrada el 1 de abril de 2008.

CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENEES GASCOGNE, designado en la Junta General de Accionistas celebrada el 1 de abril de 2008.

SECRETARIO NO ADMINISTRADOR: Don Fidel de OLEAGA USATEGUI.

CUARTO. Reelegir a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., para realizar la auditoría de las cuentas anuales e informe de gestión de Bankoa, S.A. y de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2008, al amparo de lo dispuesto en el artículo 204-1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

QUINTO. Autorizar la adquisición de acciones de la Sociedad, directamente por el Banco, mediante compraventa o cualquier otra modalidad permitida por la Ley, estableciendo un precio mínimo de 30 euros y un precio máximo de 40 euros.

La autorización concedida tendrá una duración máxima de 18 meses y el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean la Sociedad y sus Sociedades filiales, no podrá exceder del 5 por ciento del capital social.

SEXTO. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social, por un importe máximo de 11.550.474,76 euros, equivalente a la mitad del capital de la Sociedad en el momento de la autorización, que asciende a 23.100.949,52 euros, en una o varias veces, en la oportunidad y cuantía que decida, mediante aportaciones dinerarias, dentro del plazo máximo de 5 años a contar del acuerdo de la Junta General celebrada el día 1 de abril de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

SEPTIMO. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir, en una o varias veces, dentro del plazo máximo de cinco años contados desde el 1º de abril de 2008, pagarés, bonos o cualesquiera otros valores análogos de renta fija que reconozcan o creen una deuda, simples o garantizados, no convertibles en acciones del propio banco, por un límite máximo de DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS computado como saldo vivo nominal máximo de valores en circulación, con un plazo máximo de amortización de 10 años, y en las condiciones de interés que, en cada momento, considere más conveniente para los intereses sociales.

Autorizar al Consejo de Administración para solicitar la admisión a cotización oficial, en cualquier mercado secundario oficial, de los valores que se emitan en el ejercicio de la presente delegación. Los acuerdos de admisión a cotización deberán declarar el sometimiento a las normas que, en cada momento, regulen la actividad y concretamente sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

OCTAVO. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir, en una o varias veces, dentro del plazo máximo de cinco años contados desde el 1º de abril de 2008, obligaciones, incluso de las subordinadas previstas en la Ley 13/1985 y en el Real Decreto 1343/1992, o normativa que las regule en el futuro, hasta un importe nominal máximo de CINCUENTA MILLONES DE EUROS, sin garantías o con garantías de cualquier clase incluida la hipotecaria, no convertibles en acciones del propio Banco, representadas por títulos o por anotaciones en cuenta. El Consejo de Administración queda facultado para fijar libremente las restantes condiciones de la emisión o emisiones que acuerde, el carácter amortizable o no de cada emisión y en su caso los plazos y demás condiciones de amortización y, en general, para llevar a cabo sin limitaciones cuantos actos se precisen para la correcta ejecución de este acuerdo, incluida la eventual designación de Comisario y aprobación de las normas que deban regir las relaciones entre el emisor y el Sindicato de tenedores de los valores que se emitan al amparo de esta delegación, y para acordar eventuales modificaciones de las condiciones financieras y de plazo de las emisiones, con sujeción a cuantas autorizaciones y requisitos sean exigibles. No es de aplicación al Banco la limitación establecida en el art. 282.1 de la Ley de Sociedades Anónimas en cuanto a la emisión de obligaciones u otros valores que reconozcan o creen una deuda.

Autorizar al Consejo de Administración para solicitar la admisión a cotización oficial, en cualquier mercado secundario oficial, de los valores que se emitan en el ejercicio de la presente delegación. Los acuerdos de admisión a cotización deberán declarar el sometimiento a las normas que, en cada momento, regulen la actividad y concretamente sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

NOVENO. Aumentar el capital social por un importe nominal de 2.310.093,75 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 384.375 acciones ordinarias, de 6,01 euros de valor nominal cada una, números 3.843.753 a 4.228.127, ambos inclusive.

Las nuevas acciones se emiten con una prima de emisión de 33,01 euros por acción, por lo que el tipo de emisión de las nuevas acciones será de 39,02 euros por acción, lo que supone un importe efectivo a desembolsar de 14.998.312,50 euros.

Las acciones objeto del aumento de capital social tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación y participarán de los beneficios sociales desde el día 1 de enero de 2008.

Las acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a Bilbao Plaza Financiera Depositaria, A.V., S.A..

Los accionistas de la Sociedad tendrán el derecho preferente de suscripción de las nuevas acciones emitidas que la Ley de Sociedades Anónimas concede, en proporción a las que posean el día anterior al inicio del plazo de suscripción, pudiendo suscribir 1 acción nueva por cada 10 acciones antiguas.

El accionista mayoritario, CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENEES GASCOGNE, se compromete a facilitar a los accionistas la suscripción de una acción adicional al número de acciones que les corresponda por aplicación de la proporción antes indicada, incluso a quienes posean menos de 10 acciones, mediante la renuncia al ejercicio de los derechos que, en su caso, se precisen para redondear al alza los sobrantes que acredite cada accionista.

El derecho de suscripción preferente podrá ejercitarse durante el plazo de un mes, desde la fecha de publicación del anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME).

El desembolso del valor nominal (6,01 euros) de las acciones suscritas, así como el del importe íntegro de la prima de emisión (33,01 euros), es decir, la cantidad de 39,02 euros por acción suscrita, deberá ser efectuado el último día del plazo de suscripción, mediante las aportaciones que se reseñan a continuación:

1. 10.757.072,62 euros, correspondientes a 275.681 acciones, mediante aportaciones dinerarias.

2. 4.241.239,88 euros, correspondientes a 108.694 acciones, mediante aportación no dineraria que efectuará Caisse Régionale de Credit Agricole Mutuel Pyrénées Gascogne, consistente en un bien inmueble compuesto de dos fincas registrales que forman una unidad física, de la siguiente descripción:

"A) NUMERO SIETE. PISO PRIMERO habilitado exclusiva y totalmente para oficinas. Tiene su acceso por un portal y caja de escalera totalmente independiente de los del resto de la casa, hallándose comunicado formando un todo continuo con el piso primero de la casa nº 1 de la calle Telesforo Aranzadi de Bilbao. Mide una superficie aproximada de quinientos cuatro metros cuadrados construidos. Cuota de participación: 12 enteros por ciento. Forma parte integrante de la casa doble señalada actualmente con el número nueve de la calle Rodriguez Arias, de esta villa de Bilbao.

Inscripción: Registro de la Propiedad nº 8 de Bilbao, Tomo 1940, libro 480 de Bilbao, Finca nº 11.735-B.

B) NUMERO DIEZ. PISO PRIMERO, habilitado exclusiva y totalmente para oficinas, que tiene su entrada por el portal destinado a oficinas situado en la casa número nueve de la calle Rodriguez Arias. Mide una superficie aproximada de cuatrocientos dieciocho metros cuadrados construidos. Cuota de participación: 13 enteros por ciento. Forma parte integrante de la casa doble señalada actualmente con el número uno de la calle Telesforo Aranzadi, antes Banderas de Vizcaya, de esta villa de Bilbao.

Inscripción: Registro de la Propiedad nº 8 de Bilbao, Tomo 1940, libro 480 de Bilbao, Finca 11.373-B".

El descrito bien inmueble integrado por las dos fincas registrales se aportará en pleno dominio, libre de toda carga o gravamen, por su valor de 4.241.239,88 euros,

determinado por experto independiente designado por el Registrador Mercantil de Gipuzkoa, equivalente al valor nominal y prima de emisión del indicado número de acciones.

Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, quien podrá ofrecerlas a los accionistas que, habiendo ejercitado su derecho de suscripción preferente, lo hubieran solicitado, para su suscripción y desembolso simultáneo, en proporción a sus participaciones accionariales, durante un plazo de 10 días desde la finalización del señalado para la suscripción preferente.

CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENEES GASCOGNE asume el compromiso de suscribir el aumento de capital en la parte proporcional a su participación accionarial y, en caso de que no lo hagan los demás accionistas, las acciones correspondientes a éstos.

Facultar al Consejo de Administración, con autorización para delegar en la Comisión Ejecutiva, para fijar las condiciones del aumento de capital social en todo lo no previsto por la Junta General y modificar la redacción del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

Facultar a la Presidente, Doña Renée Talamona, al Vicepresidente, Don Jaime Llantada Aguinaga, y al Secretario, Don Fidel de Oleaga Usategui, para que indistintamente puedan elevar a instrumento público, formalizar los documentos necesarios o convenientes y realizar las actuaciones oportunas para la plena efectividad, ejecución e inscripción registral del acuerdo de aumento de capital.

#### DECIMO.

1º. Aprobar la fusión de las sociedades, mediante la absorción por parte de Bankoa, S.A., sociedad absorbente, de Bankoa de Servicios Financieros, S.A.U., Liskoa, S.A.U., Bankoa de Valores e Inversiones, S.A.U., Inmobiliaria Lurkoa, S.A.U. y Garkoa-1, S.A. de Asesoramiento Empresarial, Unipersonal, sociedades absorbidas, con extinción sin liquidación de éstas y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, la cual adquiere, por sucesión universal, los bienes, derechos y obligaciones de aquéllas, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión aprobado y depositado en los Registros Mercantiles de Gipuzkoa y Alava.

2º. Aprobar como balance de fusión de Bankoa, S.A. el cerrado a 31 de diciembre de 2007 y verificado por la firma PricewaterhouseCoopers Auditores de Cuentas, S.L..

3º. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente, a partir del 1 de enero de 2008.

4º. No existen en las entidades que participan en la fusión, ni está previsto que existan en la sociedad absorbente, titulares de acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de accionista de las sociedades absorbidas que se extinguen como consecuencia de la fusión, ni, por consiguiente, se ofrece ningún tipo de derechos u opción especial a los accionistas, dado que Bankoa, S.A. no procederá a aumento alguno de su capital social como consecuencia de la fusión.

5º. No se atribuirá ninguna clase de ventajas a los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión, ni tampoco a favor de los expertos independientes, cuya intervención no se precisa.

6º. Se opta expresamente por la aplicación a la fusión del Régimen Tributario establecido en el capítulo X, título VIII, de la Norma Foral 7/96, de 4 de julio, de Gipuzkoa, y de la Norma Foral 24/96, de 5 de julio, de Alava, reguladoras del Impuesto sobre Sociedades, a cuyo efecto se efectuarán las necesarias comunicaciones a las administraciones tributarias.

7º. La eficacia del presente acuerdo de fusión por absorción queda condicionado suspensivamente a la preceptiva autorización del Ministerio de Economía y Hacienda.

UNDECIMO. Autorizar al Consejo de Administración para interpretar, completar, subsanar, desarrollar, aplicar, ejecutar e inscribir en el Registro Mercantil los acuerdos adoptados por la Junta General.

Facultar a la Presidente, Dña. Renée Talamona, y al Secretario, Don Fidel de Oleaga Usategui, para que indistintamente puedan elevar a instrumento público, formalizar los documentos precisos y realizar las gestiones oportunas para la ejecución e inscripción registral de los acuerdos adoptados por la Junta General.

DUODECIMO. Nombrar Interventores para la aprobación del Acta de la Junta General a Doña M. Jesús Alberdi San Martín y a Don Iñigo Apaolaza Imaz.

Los acuerdos fueron adoptados con el voto favorable de la totalidad de los accionistas concurrentes, salvo el relativo al punto 2º del Orden del Día, que cuenta con el voto en contra de 1 accionista, titular de 1.191 acciones, lo que supone el voto favorable de los restantes accionistas concurrentes, titulares de 3.809.783 acciones.

**E.5. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

La página Web corporativa de la entidad es [www.bankoa.es](http://www.bankoa.es), con acceso directo al contenido del presente informe del Gobierno Corporativo.

**E.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.**

**F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Indique el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso la no asunción de dichas recomendaciones.**

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la entidad.**

**En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama, en la medida en que sean de aplicación a su entidad. El cumplimiento por Bankoa, S.A. de las recomendaciones de Gobierno Corporativo establecidas en el Código Unificado de Buen**

Gobierno, aprobado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 22 de mayo de 2006, se encuentra condicionado por las dos consideraciones siguientes:

- Bankoa, S.A. se encuentra integrado en el Grupo Crédit Agricole, que ostenta una participación accionarial del 99,11% en el capital social de la entidad.
- Las acciones de Bankoa, S.A. no cotizan en el mercado bursátil.

La composición del Consejo de Administración obedece a la siguiente asignación de categorías a los Administradores:

- Los Sres. Talamona, Etxeberria, Gallo y Rigaud, así como la Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel Pyrénées Gascogne, representada por el Sr. Philippe, tienen el carácter de externos dominicales, al haber sido designados Administradores en representación de la participación accionarial que ostenta el Grupo Crédit Agricole.
- El Sr. Egiguren tiene el carácter de ejecutivo, al ser Consejero Delegado del Banco.
- Los Sres. Llantada, Ortigüela, Velasco, Iraola y Martin ostentan el carácter de externos independientes.

El presente Informe anual de Gobierno Corporativo se elabora por el Banco, por la condición de entidad emisora de valores de renta fija, sin que hasta esta fecha se hayan aprobado Reglamentos de Junta General y de Consejo de Administración.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, el grado de seguimiento de Bankoa, S.A. respecto de las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno, aprobado por Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de mayo de 2006, es el que se expone a continuación.

Bankoa, S.a. cumple las recomendaciones relativas a limitaciones estatutarias (1), Consejo de Administración (7, 8, 9, 10, 12, 13, 16, 18, 19 y 23), Consejeros (37 y 41), Comisión Ejecutiva (42) y Comité de Auditoría (45 a 53).

Asimismo, si bien de forma parcial, cumple las recomendaciones 4 (información previa sobre propuestas de acuerdo en Junta General), 35 (aprobación y transparencia de retribución de Consejeros) y 43 (Comisión Ejecutiva).

La entidad no cumple las recomendaciones 5 (votación separada de asuntos en Junta General), 20 y 22 (asistencia y representación y evaluación de Consejo de Administración), 28 (información pública sobre Consejeros), 40 (votación consultiva por Junta General de política de retribuciones) y 44 (constitución de Comisiones de Nombramientos y Retribuciones).

La falta de cumplimiento, total o parcial, de las recomendaciones señaladas, se encuentra influenciada por la pertenencia de Bankoa, S.A. al Grupo Crédit Agricole y las señaladas composiciones accionarial y del Consejo de Administración.

Estas mismas razones, así como las singularidades que presenta el Banco, no han proporcionado la oportunidad de aplicar las prácticas de buen gobierno, recogidas en las recomendaciones 3 (competencias de la Junta General), 6 (fraccionamiento de voto en Junta General), 14, 15 y 21 (Consejo de Administración), 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33 y 36 (Consejeros), sin perjuicio de la expresa voluntad de adoptar como pautas de comportamiento las que respondan al espíritu y finalidad de las prácticas de buen gobierno, adaptadas a las peculiaridades que afectan a la Entidad.

Finalmente, no son aplicables a Bankoa, S.A. las recomendaciones 2 (cotización de sociedades integradas en grupos), 11 y 17 (Consejo de Administración), 34, 38 y 39

(Consejeros), 54, 55 y 56 (al no haberse constituido la Comisión de Nombramientos), 57 y 58 (al no haberse constituido la Comisión de Retribuciones).

## **G** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicadas por su entidad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.**

**Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.**

**En concreto, indique si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.**

-----

**Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo u Órgano de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 24-02-2009.**

**Indique los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

El presente informe ha sido aprobado por unanimidad.